

Finca n.º	Titular y domicilio	Serv. m.l.	AFECCIONES			CATASTRO		Naturaleza
			Serv. m ²	OT m ²	Exp. m ²	Polig.	Parc.	
ZA-ME-2/9 LE	Benito Toledo Espinosa	153	612	2.280	1	3	31	Labor secoano
ZA-ME-29 PO	Ayuntamiento de Mediana de Aragón	0	0	0	225	24	99	Monte bajo
ZA-ME-29 LE	Ayuntamiento de Mediana de Aragón	95	380	396	18	24	99	Monte bajo
ZA-ME-29/1 LE	Ayuntamiento de Mediana de Aragón	12	48	48	0	24	9008	Camino
ZA-ME-29/2 LE	Ayuntamiento de Mediana de Aragón	16	64	64	0	24	90	Erial
ZA-ME-29/3 LE	Félix Gabas Mainar y otro	9	36	36	0	24	91	Monte alto
ZA-ME-29/4 LE	Sindicato de Riegos de Santa María Magdalena	4	16	16	0	24	9009	Acequia
ZA-ME-29/5 LE	Sindicato de Riegos de Santa María Magdalena	9	36	36	0	25	9040	Desagüe
ZA-ME-29/6 LE	Bienvenida Casabona Blasco	27	108	116	5	25	161	Labor regadío
ZA-ME-29/7 LE	Florentina Quintín Espinosa	47	188	196	5	25	160	Labor regadío
ZA-ME-29/8 LE	Tomasa Mauleón Grasa	23	92	92	0	25	159	Labor regadío
ZA-ME-29/9 LE	Pilar Perún Montanel	61	244	252	5	25	163	Labor regadío
ZA-ME-29/10 LE	Francisco Grasa Mombiela	52	208	216	5	25	164	Labor regadío
ZA-ME-29/11 LE	Fernando López Tello	34	136	136	0	25	170	Labor regadío
ZA-ME-29/12 LE	Luis Quintín Plo	41	164	172	5	25	173	Labor regadío
ZA-ME-29/13 LE	Natividad Garcés Blasco	23	92	100	5	25	174	Labor regadío
ZA-ME-29/14 LE	Jesús Quintín Grasa	21	84	84	0	25	276	Labor regadío
ZA-ME-29/15 LE	Sindicato de Riegos de Santa María Magdalena	3	12	12	0	25	9036	Desagüe
ZA-ME-29/16 LE	Narciso Gabas Asensio	20	80	80	0	25	277	Labor regadío
ZA-ME-29/17 LE	Narciso Gabas Asensio	20	80	80	0	25	278	Labor regadío
ZA-ME-29/18 LE	Antonio Nuez Aguilar	14	56	56	0	25	281	Labor regadío
ZA-ME-29/19 LE	Pablo Sánchez Berges	20	80	88	5	25	282	Labor regadío
ZA-ME-29/20 LE	José Monreal Aguilar	17	68	76	5	25	283	Labor regadío
ZA-ME-29/21 LE	José Monreal Aguilar	27	108	108	0	25	284	Labor regadío
ZA-ME-29/22 LE	Francisco Javier y Jesús Manuel Asensio Domingo	2	8	8	0	25	187	Labor regadío
ZA-ME-29/23 LE	Diputación General de Aragón. Area de Obras Públicas	19	76	76	0	25	9035	Carretera CV-209
ZA-ME-29/24 LE	María Mercedes Navarro Gabas	16	64	64	0	25	188	Labor regadío
ZA-ME-29/25 LE	Sindicato de Riegos de Santa María Magdalena	21	84	84	0	25	9031	Acequia y desagüe
ZA-ME-29/26 LE	María Teresa y Ricardo Arsenio Mainar Millán	91	364	380	9	25	24	Labor regadío
ZA-ME-29/27 LE	Ascensión Mainar Mainar	3	12	12	0	25	196	Labor regadío
ZA-ME-29/28 LE	Enrique Navarro Garcés	43	172	172	0	25	197	Labor regadío
ZA-ME-29/29 LE	Diputación General de Aragón. Area de Obras Públicas	7	28	28	0	25	9025	Carretera CV-209
ZA-ME-29/30 LE	Sindicato de Riegos de Santa María Magdalena	3	12	12	0	25	9022	Desagüe
ZA-ME-29/31 LE	Cecilia Mercadal Sevil	33	132	132	0	25	198	Labor regadío
ZA-ME-29/32 LE	Florentina Quintín Espinosa	34	136	144	5	25	386	Labor regadío
ZA-ME-29/33 LE	Antonio Pérez Abad	24	96	104	5	25	385	Labor regadío
ZA-ME-29/34 LE	Jesús Antonio Monreal Blasco	35	140	140	0	25	199	Labor regadío
ZA-ME-29/35 LE	Hros. de Pilar y Esperanza Laborda Grasa	48	192	192	0	25	200	Labor regadío
ZA-ME-29/36 LE	Sindicato de Riegos de Santa María Magdalena	14	56	56	0	25	9020	Acequia
ZA-ME-29/37 LE	María Mercedes Navarro Gabas	9	36	52	9	25	202	Labor regadío
ZA-ME-29/38 LE	María Mercedes Navarro Gabas	46	184	184	0	25	203	Labor regadío
ZA-ME-29/39 LE	Benito Salvador Grasa	83	332	340	5	25	204	Labor regadío
ZA-ME-29/40 LE	Francisco Grasa Mombiela	2	8	8	5	25	205	Labor regadío
ZA-ME-29/41 LE	Sindicato de Riegos de Santa María Magdalena	5	20	20	0	25	9024	Acequia
ZA-ME-29/42 LE	Valentín Aguelo Salvador	1	4	4	0	25	35	Olivar regadío
ZA-ME-29/43 LE	María Jesús Garcés Blasco	1	4	4	0	25	36	Olivar regadío
ZA-ME-30 PO	Ascensión Mainar Mainar	0	0	0	475	24	101	Labor regadío
LOCALIDAD: BELCHITE (ZARAGOZA)								
ZA-BE-12 PO	Ayuntamiento de Belchite	0	0	0	40	513	9012	Camino
ZA-BE-27 PO	Ayuntamiento de Belchite	0	0	0	73	512	30057	Labor secoano
ZA-BE-28 PO	Instituto Aragonés de Fomento	0	0	0	349	512	55	Labor secoano
ZA-BE-28 LE	Instituto Aragonés de Fomento	202	808	824	9	512	55	Labor secoano
ZA-BE-28/1 LE	Victor Ortín Beltrán	402	1.608	1.624	9	512	108	Labor secoano
ZA-BE-30 LE	Ayuntamiento de Belchite	3	12	28	9	512	53	Labor secoano
ZA-BE-30/1 LE	Ayuntamiento de Belchite	9	36	36	0	512	9005	Camino Martinicas
ZA-BE-30/2 LE	Ayuntamiento de Belchite	4	16	16	0	512	47	Labor secoano
ZA-BE-102 PO	Ayuntamiento de Belchite	0	0	0	42	604	9034	Camino Viejo de Zaragoza
ZA-BE-104 PO	Laura Pérez Serrano	0	0	0	6113	604	66	Labor regadío
ZA-BE-104 EPC	Laura Pérez Serrano	81	81	463	0	604	66	Labor regadío
ZA-BE-105 LE	Asunción, Rafael, Joaquín y Rosa Pérez Alvarez	46	184	225	18	604	65	Labor regadío

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

A T E C A

Corrección de error

Núm. 1.479

Habiéndose observado un error en el edicto número 264, publicado en el BOP número 14, de fecha 19 de enero de 2012, se rectifica como sigue:

- Base 2.ª

Apartado b): “Ser mayor de edad y no superar los 37 años”.

Ateca, a 8 de febrero de 2012. — El alcalde, Fernando J. Duce Borao.

CALATAYUD

Núm. 1.514

ANUNCIO relativo a la publicación de la celebración de mercados ocasionales coincidentes con periodos festivos y tradicionales a los efectos de facilitar la solicitud de los mismos.

Vista la Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante y no sedentaria del Ayuntamiento de Calatayud.

Vista la Ordenanza fiscal núm. 19, reguladora de la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales derivados de la ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones.

Siendo que en la primera se determina que la solicitud de autorización para la instalación de puestos de venta ambulante en mercados ocasionales se reali-

zará con un mes de antelación de la celebración de los mismos y en la núm. 19, se establece el mes de enero como plazo para elaborar calendario con los periodos de instalación de barracas.

Considerando que la ordenanza reguladora de la venta ambulante y no sedentaria determina la celebración de mercados ocasionales coincidiendo con ferias y eventos tradicionales.

En la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2012 se acordó, a efectos de general conocimiento, la publicación de la previsión de los siguientes mercados ocasionales con indicación de las fechas de solicitud de la autorización:

Celebración, mes de celebración y fin de plazo de solicitud

- Semana Santa. Abril (5, 6, 7 y 8). 29 de febrero de 2012.
- Barrio de Consolación. Mayo. 15 de abril de 2012.
- San Iñigo. Junio. 30 de abril de 2012.
- Barrio San Antonio. Junio. 10 de mayo de 2012.
- Alfonsadas. Junio (22, 23 y 24). 20 de mayo de 2012.
- Barrio Estación. Julio. 10 de junio de 2012.
- San Roque. Agosto. 15 de julio de 2012.
- Ferías. Septiembre. 31 de julio de 2012.
- Navidad. Diciembre. 15 de noviembre de 2012.

SOLICITUDES

Los interesados deberán presentar su solicitud en el plazo señalado al efecto para cada uno, o en su caso en el plazo de un mes de antelación a la celebración del mismo, en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Calatayud o por cualquiera de los demás Registros habilitados legalmente, en los modelos que se adjuntan como anexos I y II.

Las solicitudes que se presenten deberán contener los siguientes datos:

En la solicitud se hará constar lo siguiente:

- a) Nombre y apellidos o, en su caso, razón social del prestador, así como domicilio.
- b) Número de NIF, o CIF en su caso, o documento acreditativo análogo expedido al prestador en el Estado miembro de la Unión Europea.
- c) El plazo de validez y el lugar o lugares en los que se pretende ejercer la actividad de venta ambulante o no sedentaria.
- d) En el caso de personas jurídicas, se hará constar también la referencia de la persona, empleado o socio que hará uso de la citada autorización, en su caso.
- e) Lugar, fecha y horario o, en su caso, mercado de periodicidad y ubicación fija para la que se solicita la autorización.
- f) Número de metros que se pretenden ocupar y emplazamiento exacto.
- g) Los productos autorizados para la venta.

Además de hacer constar los datos mencionados en el apartado anterior, la presentación de la solicitud requerirá a los prestadores la firma de una declaración responsable en la que manifiesten, al menos, lo siguiente:

- a) El cumplimiento de los requisitos para ejercer la actividad de venta ambulante o no sedentaria.
- b) Que el prestador está en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad. En especial, que esté en posesión de los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 7 de la presente Ordenanza.
- c) Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.

El órgano encargado de valorar la solicitud e instruir el procedimiento será el Área de Desarrollo Económico, que a través de sus técnicos realizará el correspondiente informe. La Comisión Informativa, a la vista del informe, realizará propuesta que será elevada a la Junta de Gobierno Local para su aprobación. El acuerdo contendrá de forma expresa los puestos concedidos y los denegados, indicando la causa. Con los comerciantes que no hubiesen obtenido puesto realizará una bolsa a los efectos de cobertura de vacantes. La propuesta de adjudicación de los puestos será notificada a los interesados.

En todo lo demás será de aplicación la Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante o no sedentaria.

Calatayud, a 9 de febrero de 2012. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

ANEXO I

Modelo de solicitud
Venta ambulante

1 DATOS DEL SOLICITANTE				
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:			NIF/CIF:	o
REPRESENTANTE: NOMBRE Y APELLIDOS:			NIF o equivalente:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:				
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	PAÍS:	C. POSTAL:
TFNO. FIJO:	TFNO. MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	
Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación:	
Correo electrónico:	@.....
Número de teléfono móvil (aviso vía SMS):	
El interesado podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones.	

2 TIPO DE ACTUACIÓN	
VENTA AMBULANTE	
ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA LA DE VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA EN CALATAYUD (BOPZ)	

3 DATOS DE LA ACTIVIDAD		
DIRECCIÓN:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
GRUPO IAE:	NOMBRE COMERCIAL DE LA ACTIVIDAD:	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:		
SUPERFICIE TOTAL EN M ² DEL ESTABLECIMIENTO:		UBICACIÓN
PRODUCTO DE VENTA		HORARIO DE APERTURA:

4 DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (Marque con una "x" la documentación que se adjunta)	
1. CON CARÁCTER GENERAL LAS SOLICITUDES DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:	
☐ Acreditación de la representación en los casos en que proceda.	
☐	
2. OTROS DOCUMENTOS exigidos por la legislación sectorial que se adjuntan con carácter voluntario sin perjuicio del posible requerimiento de la documentación que proceda en el momento de la comprobación o de la inspección de la actividad:	
☐	
☐	
5	La concesión de la autorización obligará al pago de la Tasa contemplada en la ordenanza fiscal nº 21 ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA POR VENTA EN LA VIA PUBLICA

6 DECLARACIÓN RESPONSABLE:	
EL/LA ABAJO FIRMANTE DECLARA , BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE SON CIERTOS LOS DATOS QUE FIGURAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, QUE POSEE LA DOCUMENTACIÓN QUE ASÍ LO ACREDITA, Y:	
Que cuenta con la documentación de aportación voluntaria.	
Que ha realizado, o realizará antes del inicio de la actividad, el Alta en la Declaración Censal (modelo 036 de la Agencia Tributaria), y la correspondiente inscripción de la empresa en la Seguridad Social y apertura de cuenta de cotización, o en su caso, Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.	
Que cumple con todos los requisitos exigidos por la normativa para el ejercicio de la actividad incluida la habilitación profesional de	
..... y especialmente lo establecido en el artículo 7 de la ordenanza reguladora.	
Que mantendré el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos durante todo el periodo de tiempo inherente al ejercicio de la actividad.	
Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales autorizo a esta Administración a la comprobación telemática con otras Administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar.	
Que conoce la obligación de hacer efectiva la Tasa correspondiente y los efectos del incumplimiento de la obligación.	
Que COMUNICA que iniciará la actividad a partir del día/...../..... (En caso de no indicar fecha, se entenderá a partir del mismo día de la presentación).	
La concesión de la autorización obliga al pago de la Tasa contemplada en la ordenanza fiscal nº 12 (NOTA INFORMATIVA: El apartado 4 del artículo 71. bis de la Ley 30 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.	

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.”)

En a de de

Fdo.:

ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD
AUTORIZACIÓN POR INSTALACIÓN DE BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENO DE USO PÚBLICO.

1 DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:	
NIF/CIF: o equivalente:	
REPRESENTANTE: NOMBRE Y APELLIDOS:	
NIF o equivalente:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:	
LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	
PAÍS:	
C. POSTAL:	
TFNO. FJO :	
TFNO. MÓVIL:	
FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	
Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación:	
Correo electrónico:	
El interesado podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones.	

2 TIPO DE ACTUACIÓN	
- LICENCIA AUTORIZACIÓN (ART.15.2 ley 11/2005, de 31 de diciembre de espectáculos públicos, actividades recreativas, y establecimientos públicos de la Comunidad autónoma de Aragón)	
Actividad: BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENO DE USO PÚBLICO.	
Norma reguladora ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público.	

3 DATOS DE LA ACTIVIDAD	
DIRECCIÓN:	
LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	
C. POSTAL:	
TELÉFONO:	
FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
GRUPO IAE:	
NOMBRE COMERCIAL DE LA ACTIVIDAD:	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:	
SUPERFICIE TOTAL EN M² DEL ESTABLECIMIENTO:	
UBICACIÓN:	
AFORO (cuando su indicación sea preceptiva conforme a la normativa sectorial):	
HORARIO DE APERTURA:	

4 DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (Marque con una "x" la documentación que se adjunta)	
1. CON CARÁCTER GENERAL LAS SOLICITUDES DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:	
☐ Acreditación de la representación en los casos en que proceda.	
2. Se podrá aportar con carácter voluntario la siguiente documentación, sin perjuicio del posible requerimiento de la documentación que proceda en el momento de la comprobación o de la inspección de la actividad:	
☐ Copia del instrumento de prevención y control ambiental o la siguiente indicación que permite su identificación: Resolución nº de fecha tramitada bajo el número de expediente....., y un ejemplar idéntico de la documentación entregada a la Consejería competente en materia de medio ambiente, en las actuaciones sometidas a instrumentos de prevención y control ambiental de competencia autonómica conforme a la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón	
3. OTROS DOCUMENTOS exigidos por la legislación sectorial que se adjuntan con carácter voluntario sin perjuicio del posible requerimiento de la documentación que proceda en el momento de la comprobación o de la inspección de la actividad:	
☐	
☐	

La concesión de la autorización obligará al pago de la Tasa contemplada en la ordenanza fiscal nº 19	
5 ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA CON INSTALACION DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENO DE USO PÚBLICO.	
6 DECLARACIÓN RESPONSABLE:	
EL LA ABAJO FIRMANTE DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE SON CIERTOS LOS DATOS QUE FIGURAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, QUE POSEE LA DOCUMENTACIÓN QUE ASÍ LO ACREDITA, Y :	
Que cuenta con la documentación de aportación voluntaria.	
Que ha realizado, o realizará antes del inicio de la actividad, el Alta en la Declaración Censal (modelo 036 de la Agencia Tributaria), y la correspondiente inscripción de la empresa en la Seguridad Social y apertura de cuenta de cotización, o en su caso, Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.	
Que cumple con todos los requisitos exigidos por la normativa para el ejercicio de la actividad incluida la habilitación profesional de	
Que mantendrá el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos durante todo el periodo de tiempo inherente al ejercicio de la actividad.	
Que reúne los seguros de responsabilidad derivada de su ejercicio.	
Que cuenta con la documentación específica de la actividad según la normativa sectorial de aplicación.	
Que conoce la obligación de hacer efectiva la Tasa correspondiente y los efectos del incumplimiento de la obligación.	
Que COMUNICA que iniciará la actividad a partir del día (En caso de no indicar fecha, se entenderá a partir del mismo día de la presentación).	
(NOTA INFORMATIVA: El apartado 4 del artículo 71. bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.	
Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.”)	
En a de de	
Fdo.:	

CALATORAO

Núm. 1374

Por intentadas notificaciones sin resultado al propietario del vehículo abandonado en la vía pública de la villa, por medio del presente se notifica al titular de dicho vehículo que deberá ser retirado en el plazo de quince días, transcurridos los cuales sin hacerlo se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano en la forma establecida en el Real Decreto 1.383/2002, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil.

Todo ello a tenor de lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Matrícula, marca, modelo y titular

M-8047-NM. Renault 21-GTX. Bouhdadi Norddine.

Calatorao, a 2 de febrero de 2012. — El alcalde, Jesús Isla Subías.

CALATORAO

Núm. 1375

Por intentadas notificaciones sin resultado al propietario del vehículo abandonado en la vía pública de la villa, por medio del presente se notifica al titular de dicho vehículo que deberá ser retirado en el plazo de quince días, transcurridos los cuales sin hacerlo se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano en la forma establecida en el Real Decreto 1.383/2002, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil.

Todo ello a tenor de lo establecido en el artículo 71 del del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Matrícula, marca, modelo y titular

BI-7839-BV. Renault 19. 1.4. Radu Ioana.

Calatorao, a 31 de enero de 2012. — El alcalde, Jesús Isla Subías.

CALATORAO

Núm. 1376

Por intentadas notificaciones sin resultado al propietario del vehículo abandonado en la vía pública de la villa, por medio del presente se notifica al titular de dicho vehículo que deberá ser retirado en el plazo de quince días, transcu-